



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 499 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

28 OCT 2025

VISTO:

La solicitud de registro documentario N° 2820976, Expediente de registro N° 2596000 de fecha 04 de setiembre de 2025, Informe N° 0995-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 11 de setiembre de 2025, Informe N° 1093-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus art. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Solicitud de Registro de Documentario. N° 2820976, Expediente de registro N° 2596000, de fecha 04 de setiembre de 2025, los administrados/as BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO identificada con DNI N° 002205240, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ identificada con DNI N° 028106363, ARNALDO SOTO PICON identificado con DNI N° 00209567, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ identificado con DNI N° 00243022, ANA LUISA MEJIA ROJAS identificada con DNI N° 16762945, el cual solicitan se reincorpore en las planillas de pagos los conceptos de S/. 1,200.00 (mil doscientos) devenidos de mandato judicial (Casación 7115-2009) como incentivo laboral, así también el pago de la Bonificación Especial de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), en virtud a la Resolución Presidencial 283-2011/GOB.REG-P y Resolución Presidencial N° 367-1993-REGION GRAU -P y fuera restituida por mandato judicial.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 099499

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

28 OCT 2025

Que, mediante Informe N° 0995-2025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 11 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de Oficina de Remuneraciones dependiente de Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; se pronuncia sobre lo solicitado por los administrados, en el sentido que ha procedido a realizar la evaluación de los conceptos económicos registrados en el Aplicativo Informático, para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/53.01, que, aprueba la Directiva N° 004-2025-EF/53.01 " Normas para el Registro resolutivo para el pago de los conceptos registrados en el AIRHSP.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000440-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 11 de julio de 2025, se dispone la **FORMALIZACIÓN DE REINCORPORACIÓN** de los servidores **BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS, VANESSA LOURDES ALVAREZ RIOS, CÉSAR AUGUSTO SANTISTEBAN SUCUPLE, ROSA RAMIREZ CORTEZ Y MARÍA DORIS FIGUEROA DE GRAZA**, respectivamente, en el cargo y plaza que está proponiendo la Unidad de Remuneraciones de conformidad con el cuadro que se menciona en el dicho artículo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000473-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de agosto de 2025, se modifica el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000440-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de julio de 2025, la misma que **FORMALIZA LA REINCOPRORACIÓN**, de los servidores **BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS, VANESSA LOURDES ALVAREZ RIOS, CÉSAR AUGUSTO SANTISTEBAN SUCUPLE, ROSA RAMIREZ CORTEZ Y MARÍA DORIS FIGUEROA DE GRAZA**, de conformidad con el cuadro siguiente :DICE: (...)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000499 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

28 OCT 2025

DEBE DECIR: TRABAJADORES REINCORPORADOS POR SENTENCIA JUDICIAL - LEY 27803 (REGIMEN LABORAL 278)

Table with 10 columns: N°, DEMANDANTE, DNI, N° PLAZA, CODIGO, NIVEL, CARGO EN, ORGANISMO, UNIDAD, EXPEDIENTE. Lists 8 employees with their respective details.

TRABAJADORES REINCORPORADOS POR SENTENCIA JUDICIAL - LEY 28041, COMO CONTRATADOS PERMANENTES BAJO EL REGIMEN N° 278

Table with 9 columns: N°, DEMANDANTE, DNI, N° PLAZA, NIVEL, CODIGO, UBICACIÓN DE PLAZA, UNIDAD ORGANICA, EXPEDIENTE. Lists 4 employees with their respective details.

Que, mediante Informe N° 1093-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 09 de octubre de 2025, el Jefe Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, sobre la solicitud de los servidores reincorporados.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del acotado Texto, el cual establece que;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00499-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

28 OCT 2025

Tumbes,

"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo. Tales derecho y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)";

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado". Asimismo, el numeral 117.3 establece que: "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";

Que, del procedimiento administrativo indicado, vemos que los administrados BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS, están pretendiendo se les atienda el componente BET FIJO, por haber sido REINCORPORADOS en plazas vacantes por cese de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por mandato judicial bajo los alcances de la Ley N° 27803.

En torno a ello, la Unidad de Remuneraciones, ha realizado la evaluación de los conceptos económicos registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2025-EF/53.01, pronunciándose que resulta necesario la autorización mediante acto resolutorio para el pago de los conceptos registrados en el AIRHSP.

Que, es de mencionar, que mediante Expediente de Registro de Doc. N° 2793299, de fecha 08 de agosto de 2025, La Junta Directiva Del Sindicato Único De Trabajadores Del Gobierno Regional SUTRAGOBREGTUMBES, está solicitando la NULIDAD del acto administrativo contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000440-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 11 de julio de 2025, en el



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0499-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

28 OCT 2025

extremo de la reincorporación de los señores/as : **VANESSA LOURDES ALVAREZ RIOS, CÉSAR AUGUSTO SANTISTEBAN SUCÚPLE, ROSA RAMIREZ CÓRTEZ Y MARÍA DORIS FIGUEROA DE GRAZA**, en el sentido de que no obra documento alguno que demuestre o sustente que, fueron cesados irregularmente y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, o están comprendidos en la Ley N° 27803, toda vez que en sus expedientes judiciales de la autógrafa de la resolución cuestionada bajo la Ley N° 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas, de contrataciones de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Tumbes y otros hechos que exponen.

Por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por los administrados **BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS**; y, en consecuencia, se debe emitir la autorización mediante acto resolutivo para el pago de los conceptos registrados e el AIRHPS

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00499 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

28 OCT 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE; lo solicitado por los administrados BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS; el pago de los conceptos económicos registrados en el AIRHPS.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR. : la presente resolución, con conocimiento a los servidores/as BETSABETH AUREA VICETTI SEVERINO, SANDRA MARIA MOGOLLON RUIZ, ARNALDO SOTO PICON, ANGEL ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ, ANA LUISA MEJIA ROJAS, currículum vitae, Oficina de Tecnología para la publicación y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Handwritten signature and official stamp of the General Manager of the Government of Tumbes, Econ. Wilmer Juan Benites Porras.